

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2018, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2017, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/199, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el siguiente

INFORME

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Motril.

CONSECUENCIAS:

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto, como así viene establecido en el artículo 93 del RD 500/19900:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

c) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito.

SEGUNDO. De la liquidación del presupuesto de gastos.

La liquidación del Presupuesto de gastos se ha de presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Además, se ha de presentar agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

El expediente adjunto incluye en su anexo 8, el estado de liquidación del presupuesto de gastos detallado por partida con el desglose del presupuesto aprobado y agrupado por capítulos, así como agrupado por nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Asimismo, el estado de liquidación del Presupuesto de gastos, resumido por capítulos se presenta a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS (RESUMEN POR CAPÍTULO)

Código de partida Descripción	Inicial	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	% %O s/Cr.
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	22.595.434,65	3.664.206,71	26.259.641,36	25.972.856,47	25.972.856,47	24.571.574,81	23.845.233,45	23.845.233,45	286.784,89	1,09	93,57
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.648.011,63	1.413.874,56	18.350.205,75	16.981.334,78	16.938.225,38	16.891.626,67	15.068.639,29	15.039.599,15	1.688.066,55	98,91	97,04
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	790.001,00	145.623,58	83.032,96	43.109,40	46.598,71	1.822.987,38	29.040,14	15.748,78	1.285.838,01	7,01	92,05
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.860.321,64	-330.976,29	459.024,71	449.251,07	449.251,07	449.251,07	340.167,67	333.625,30	1.458.579,08	92,31	89,04
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.083,40	6.542,37	0,00	9.773,64	2,13	97,87
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	100,00	1.137.964,80	7.998.286,44	7.946.935,74	7.936.629,16	7.925.374,46	7.206.535,78	7.157.532,27	51.185,70	0,64	99,09
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	12.000,00	54.962,00	165,00	10.306,58	11.254,70	718.838,68	49.003,51	0,00	72.911,98	99,23	90,31
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.044.642,53	35.113.626,34	35.113.626,34	3.013.200,22	1.352.126,34	1.064.359,39	728.822,95	728.822,95	32.100.426,12	91,42	3,03
Total Gastos	49.950.511,45	25.059.456,69	371.004,93	1.661.073,88	287.786,95	335.536,44	20.195,15	20.195,15	34.049.286,95	3,85	68,48
		370.904,93	371.004,93	28.062,67	28.062,67	28.062,67	20.195,15	20.195,15	342.942,26	92,44	7,56
		313.928,65	0,00	0,00	0,00	7.867,52	0,00	0,00	342.942,26	7,56	71,96
		0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	100,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
		0,00	3.044.642,53	3.044.403,36	3.044.403,36	3.044.403,36	3.044.403,36	3.044.403,36	239,17	0,01	99,99
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239,17	99,99	100,00
		41.657.920,61	91.608.432,06	57.448.044,31	55.733.554,45	53.986.652,43	50.265.997,65	50.181.411,63	34.077.189,79	37,20	58,93
		26.987.845,48	83.197,96	1.714.489,86	1.746.902,02	3.720.654,78	84.586,02	16.455,96	37.621.779,63	60,84	92,95

Del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2017, resumido por capítulos puede observarse que se prorrogó el presupuesto de gastos por un total de 49.950.511,45 euros, que se han llevado a cabo modificaciones de crédito durante el ejercicio 2017 por un total de 41.657.920,61 euros, de los que 26.987.845,48 euros han sido por incorporación de remanentes del ejercicio 2016. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 53.986.652,43 euros, de las que se han pagado 50.181.411,63 euros en el ejercicio 2017.

La comparativa por capítulos de las obligaciones reconocidas en 2016 y 2017 es la siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Capítulo 1. Gastos de personal	23.083.275,97	24.571.574,81	1.488.298,84	6,45%
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.626.511,90	16.891.626,67	265.114,77	1,59%
Capítulo 3. Gastos financieros	526.963,63	449.251,07	-77.712,56	-14,75%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.938.531,96	7.925.374,46	-13.157,50	-0,17%
Capítulo 6. Inversiones reales	1.424.537,40	1.064.359,39	-360.178,01	-25,28%
Capítulo 7. Transferencias de capital	25.615,28	28.062,67	2.447,39	9,55%
Capítulo 8. Activos financieros	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
Capítulo 9. Pasivos financieros	3.460.144,46	3.044.403,36	-415.741,10	-12,02%
	53.097.580,60	53.986.652,43	889.071,83	1,67%

Si analizamos el estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos de 2017, así como la comparativa de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 y 2016, pueden hacerse las siguientes observaciones:

El capítulo 1 de gastos de personal se ha ejecutado en un 93,57%, es decir, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 suponen un 93,57% sobre el presupuesto definitivo del mismo (créditos iniciales del presupuesto 2015, prorrogado al 2017 más modificaciones de crédito). Del importe sobrante como remanentes de crédito se han incorporado 1.687.276,13 euros al presupuesto del ejercicio 2018, debido a que son gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones, en concreto, el PFEA 2017, el EMPLE@ 30+, EMPLE@JOVEN, el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, el Programa Orienta, el Programa FORMaCTIVA y el Programa de zonas con necesidades transformación social. La comparativa por artículos de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 y 2017 es la siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Órganos de gobierno y personal directivo	544.788,55	541.748,01	-3.040,54	-0,56%
Personal eventual	248.035,81	261.917,05	13.881,24	5,60%
Personal funcionario	12.906.370,24	13.061.842,30	155.472,06	1,20%
Personal laboral	3.024.092,86	3.012.200,25	-11.892,61	-0,39%
Otro personal	759.556,26	1.759.362,96	999.806,70	131,63%
Incentivos al rendimiento	195.618,77	233.261,35	37.642,58	19,24%
Seguridad social	5.404.813,48	5.701.242,89	296.429,41	5,48%
	23.083.275,97	24.571.574,81	1.488.298,84	6,45%

El total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 en el capítulo 1 ha sido superior al reconocido en 2016 en 1.488.298,84 euros, lo que supone un incremento del 6,45% debido, principalmente, al incremento en las obligaciones reconocidas en el artículo de "Otro personal", correspondiente a los gastos de sueldos y salarios financiados con subvenciones.

Respecto al personal funcionario y laboral, si bien debería haberse producido un decremento motivado por las jubilaciones y bajas acontecidas durante el ejercicio 2017, que según el informe de la Jefa de Personal del seguimiento del Plan de Ajuste sería de 455.000 euros más que en 2016, se puede observar que se ha producido un incremento de 143.579,45 euros respecto al gasto ejecutado en el ejercicio 2016. Esto puede ser debido a:

- Incremento del 1% establecido por la Ley de Presupuestos 2017
- Antigüedades que se devenguen en 2017
- Reconocimiento de la obligación por la devolución del resto de la paga extra del ejercicio 2012
- Conceptos retributivos que se pagaban como productividad en el ejercicio 2016 y que han sido incluidos en el complemento específico de determinado personal funcionario.

Por otro lado, el importe de incentivos al rendimiento se ha visto incrementado en 37.642,58 euros, ascendiendo el importe total de las obligaciones reconocidas en 2017 a 233.261,35 euros, que se detalla a continuación:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Productividad	94.384,24	40.848,94	-53.535,30	-56,72%
Gratificaciones	90.659,82	164.417,32	73.757,50	81,36%
Indemnización por finalización de contrato	10.574,71	27.995,09	17.420,38	164,74%
	195.618,77	233.261,35	37.642,58	19,24%

Del detalle de incentivos al rendimiento se observa que el importe del concepto de productividad ha sido inferior, tal como se ha explicado en párrafos anteriores. Asimismo, las gratificaciones se han visto incrementadas debido, principalmente, al importe reconocido en los servicios de policía local y bomberos, que han pasado de 11.457,00 euros y 36.309,15 euros en 2016 a 44.868,23 euros y 100.596,19 euros, respectivamente, en 2017, motivado por el reconocimiento en el ejercicio 2017 de la totalidad de horas extras devengadas por el personal de bomberos en el ejercicio 2015 y 2016.

En cuanto a las indemnizaciones por finalización de contrato, corresponden, principalmente a indemnizaciones que se han abonado en el ejercicio por la finalización de los contratos financiados por la Junta de Andalucía de empleo por finalización de contratos del programa del "Plan de Ayuda a la Contratación", "Emple@ Joven" y "Emple@ Mayores 30". El coste de las indemnizaciones es financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Motril.

Respecto al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios, se han ejecutado obligaciones en un 92,05% respecto a los créditos definitivos.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 en el capítulo 2 han sido superiores a las reconocidas en 2016 en 265.114,77 euros, lo que supone un incremento del 1,59%.

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Arrendamientos y cánones	875.830,27	953.715,60	77.885,33	8,89%
Reparaciones, mantenimiento y conservación	886.067,83	826.247,64	-59.820,19	-6,75%
Material, suministros y otros	14.833.403,50	15.050.074,28	216.670,78	1,46%
Indemnizaciones por razón del servicio	27.708,50	59.629,30	31.920,80	115,20%
Gastos de publicaciones	3.501,80	1.959,85	-1.541,95	-44,03%
	16.626.511,90	16.891.626,67	265.114,77	1,59%

El incremento en "Indemnizaciones por razón del servicio" se debe, principalmente, a que el gasto por asistencias a tribunales de oposiciones a pasado de 4.309,90 euros en 2016 a 32.645,95 euros en 2017.

El incremento en "Arrendamientos y cánones" se debe, principalmente, a que en el ejercicio 2017 se han reconocido obligaciones por la tasa provincial de residuos sólidos urbanos por importe de 665.193,77 euros, y en 2016 dicha tasa fue de 629.188,75 euros. Asimismo, durante el ejercicio 2017 se han reconocido obligaciones por el contrato de suministro de equipos multifunción mediante la modalidad de arrendamiento (renting), sin opción de compra por importe mensual de 3.479,94 euros mensuales.

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
De terrenos y bienes naturales	9.094,76	2.906,47	-6.188,29	-68,04%
De edificios y otras construcciones	16.693,18	16.915,59	222,41	1,33%
De maquinaria	64.510,98	65.143,78	632,80	0,98%
De material de transporte	138.820,01	143.855,81	5.035,80	3,63%
De mobiliario y enseres	3.799,58	8.182,93	4.383,35	115,36%
De equipos para procesos de información	-	34.799,40	34.799,40	100,00%
Cánones	642.911,76	681.911,62	38.999,86	6,07%
	875.830,27	953.715,60	77.885,33	8,89%

El detalle del gasto en "Material, suministro y otros" es el siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Materia de oficina	127.152,05	88.277,89	-38.874,16	-30,57%
Suministros	2.060.374,97	2.043.519,52	-16.855,45	-0,82%
Comunicaciones	588.266,86	754.859,86	166.593,00	28,32%
Transportes	32.421,36	30.919,12	-1.502,24	-4,63%
Primas de seguros	146.482,90	148.477,09	1.994,19	1,36%
Tributos	29.907,68	26.310,88	-3.596,80	-12,03%
Gastos diversos	1.393.497,99	1.427.481,35	33.983,36	2,44%
Trabajos realizados por otras empresas	10.455.299,69	10.530.228,57	74.928,88	0,72%
	<u>14.833.403,50</u>	<u>15.050.074,28</u>	<u>216.670,78</u>	<u>1,46%</u>

Se observa que el incremento más significativo se ha producido en "Comunicaciones", debido, principalmente al aumento en el coste del servicio de postales, tal y como puede observarse en el siguiente detalle:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Servicio de notificaciones	43.045,51	27.982,55	-15.062,96	-34,99%
Postales	302.777,24	455.768,32	152.991,08	50,53%
Informáticas	47.249,07	55.953,88	8.704,81	18,42%
Mensajería	820,02	1.086,43	266,41	32,49%
Servicio de telecomunicaciones	194.375,02	214.068,68	19.693,66	10,13%
	<u>588.266,86</u>	<u>754.859,86</u>	<u>166.593,00</u>	<u>28,32%</u>

Respecto a gasto por "Trabajos realizados por otras empresas", el detalle es el siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos	7.113.807,33	7.294.033,10	180.225,77	2,53%
Servicio de ayuda a domicilio	1.434.950,45	1.217.474,85	-217.475,60	-15,16%
Servicio de teleasistencia	10.647,89	10.958,20	310,31	2,91%
Asesoramiento jurídico	17.905,37	15.972,00	-1.933,37	-10,80%
Servicio de grúa	67.244,12	69.264,94	2.020,82	3,01%
Desratización	26.612,64	26.612,64	0,00	0,00%
Procesos electorales	1.094,20	0,00	-1.094,20	-100,00%
Estudios y trabajos técnicos	1.783.037,69	1.895.912,84	112.875,15	6,33%
	<u>10.455.299,69</u>	<u>10.530.228,57</u>	<u>74.928,88</u>	<u>0,72%</u>

Se observa que el coste por el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos ha incrementado en 180.225,77 euros, motivado por la contratación de servicios extraordinarios de limpieza en la campaña de verano de 2017.

Respecto al servicio de ayuda a domicilio se observa un menor gasto por obligaciones reconocidas en 2017, debido, principalmente, a que las facturas de los meses de octubre, noviembre y diciembre se han aprobado y contabilizado en el ejercicio 2018, motivado por la generación del crédito en esta aplicación en este ejercicio, en base a

la Orden de fecha 28 de junio de 2017, que modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que la cuantía que corresponda a cada Corporación Local se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

Por otro lado, el gasto en "Estudios y trabajos técnicos" se ha visto incrementado principalmente por:

- Consultoría y asistencia sistemas Backoffice, 16.930,32 euros.
- Mayor gasto facturado por el Registro de la Propiedad, sobre 20.000 euros.
- Servicio de atención socioeducativa facturado en virtud de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Motril, para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Rosa López Cervantes, 73.713,40 euros.

El capítulo de 4 de transferencias corrientes ha sido ejecutado en un 99,09% respecto a los créditos definitivos del presupuesto de 2017, habiéndose producido un decremento en las obligaciones reconocidas de 2017 respecto a las de 2016 de 13.157,50 euros, un 0,17% debido, principalmente, a que si bien las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 por transferencias a la ELA de Carchuna-Calahonda se han visto incrementadas en 255.000,00 euros, el importe reconocido en el ejercicio 2017 en la mayoría del resto de aplicaciones del capítulo 4 se ha visto reducido respecto al ejercicio 2016.

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Al Organismo Autónomo de Recaudación	394.003,51	374.003,51	-20.000,00	-5,08%
A la Residencia de San Luis	498.339,38	391.578,38	-106.761,00	-21,42%
A LIMDECO	738.000,00	697.055,01	-40.944,99	-5,55%
A RTVM	655.355,35	568.283,44	-87.071,91	-13,29%
A TDTL	28.061,00	28.399,56	338,56	1,21%
A la ELA de Carchuna-Calahonda	1.740.000,00	1.995.000,00	255.000,00	14,66%
A la ELA de Torrenueva	1.470.000,00	1.450.000,00	-20.000,00	-1,36%
Al Consorcio Provincial de Bomberos	2.185.577,75	2.185.577,75	-	0,00%
A Mancomunidades	1.100,00	-	-1.100,00	100,00%
A empresas privadas	27.756,27	28.599,16	842,89	3,04%
A familias e instituciones sin fines lucrativos	200.338,70	206.877,65	6.538,95	3,26%
	<u>7.938.531,96</u>	<u>7.925.374,46</u>	<u>-13.157,50</u>	<u>-0,17%</u>

Respecto al capítulo 6 de inversiones reales, el grado de ejecución del presupuesto de 2017 ha sido de un 3,03%, si bien las obligaciones reconocidas en 2017 han sido inferiores a las reconocidas en 2016 en 360.178,01 euros, un 25,28%.

El motivo de la baja ejecución del presupuesto es que la mayoría de los créditos en el capítulo 6 (más de 23 millones de euros), se corresponden con saldos incorporados de remanentes de ejercicios anteriores cuyo gasto no se ha ejecutado.

Las principales inversiones llevadas a cabo en el ejercicio 2017 han sido las siguientes:

- Reparación en Rambla de las Brujas-Calle Pablo Coronado.
- Suministro de 52 contenedores de recogida de residuos recuperables y orgánicos.
- Obras financiadas con el PFEA.
- Programas informáticos para la adaptación de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Respecto a los capítulos 3 y 9 de gastos y pasivos financieros, se observa que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 han sido inferiores a las reconocidas en 2016 en 77.712,56 euros y 415.741,10 euros:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Intereses de demora	97.651,31	306.817,45	209.166,14	214,20%
Intereses de deuda Préstamos a largo plazo	151.988,43	112.500,19	-39.488,24	-25,98%
Intereses Operaciones de Tesorería a corto plazo	8.764,65	6.100,51	-2.664,14	-30,40%
Intereses aplazamiento TGSS	265.758,29	21.625,66	-244.132,63	-91,86%
Otros gastos financieros	2.800,95	2.207,26	-593,69	-21,20%
Total capítulo 3. Gastos financieros	526.963,63	449.251,07	-77.712,56	-14,75%
Capítulo 9. Pasivos financieros	3.460.144,46	3.044.403,36	-415.741,10	-12,02%

Del desglose se puede deducir que se ha producido:

- Un incremento en los intereses de demora, debido, principalmente al reconocimiento de 109.083,40 euros correspondientes a parte de los intereses reclamados por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR), de la deuda pendiente de pago, que al cierre del ejercicio 2017 asciende a 682.944,95 euros. La cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicación", recoge 447.303,57 euros pendientes de aplicación por el resto de los intereses reclamados por RESUR para los que no existe consignación presupuestaria y que serán aplicados y abonados a lo largo del ejercicio 2018.

Asimismo, se han reconocido intereses de demora por el abono de deudas con acreedores fuera del plazo legal por importe de 75.992,84 euros.

Por otro lado, se han reconocido y abonado 120.499,91 euros correspondientes al importe que estaba pendiente de reconocer por el aplazamiento de la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Al cierre del ejercicio 2017, el Ayuntamiento ha cancelado la totalidad de la deuda que mantenía aplazada, quedando pendiente de pago la parte de la deuda de LIMDECO, por un total de 10.866.264,88 euros, recogido en el pasivo del balance de dicha sociedad.

- Una disminución en el importe reconocido por los intereses del aplazamiento con la TGSS, en 244.132,63 euros, debido a que como se ha mencionado en el

párrafo anterior, el Ayuntamiento de Motril ha terminado de pagar su deuda aplazada.

- Una disminución en el importe reconocido por intereses (capítulo 3) y amortización de capital (capítulo 9), de préstamos a largo plazo, debido a la cancelación de tres préstamos por terminación del plazo en el ejercicio 2016 y uno en el 2017, formalizados en ejercicios anteriores.
- Disminución de las obligaciones reconocidas por intereses de demora derivados del retraso en el pago de deudas a proveedores, notificados mediante sentencias firmes.

NOVENO. De la liquidación del presupuesto de ingresos.

La liquidación del Presupuesto de ingresos se ha de presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

En el anexo 6 del expediente de liquidación se detalla el estado de la liquidación del presupuesto de ingresos desglosado por concepto.

El resumen por capítulos del mismo se presenta a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS (RESUMEN POR CAPÍTULO)

Código de concepto Descripción	Inicial	Actual Modific.	DR	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
Total Capítulo 1 Impuestos directos.	24.887.984,70	24.887.984,70	32.010.560,69	149.987,75	2.881.747,64	28.978.465,76	28.914.097,96	-6.907.860,90
		-	31.795.845,60	359,54	28.978.465,76	64.367,80	127,76	90,94
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos.	314.888,83	314.888,83	335.137,77	486,00	12.519,05	322.132,72	312.614,46	-10.244,68
		-	325.133,51	-	322.132,72	9.518,26	103,25	96,15
Total Capítulo 3 Tasas precios públicos y otros ingresos.	7.773.057,96	8.777.942,49	11.359.794,21	188.299,92	1.822.103,74	9.348.390,55	9.316.198,21	-2.360.359,46
		1.004.884,53	11.138.301,95	1.000,00	9.348.390,55	32.192,34	126,89	83,64
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	18.872.534,68	23.960.953,29	22.842.511,16	-	-	22.842.511,16	22.470.700,90	1.490.252,39
		5.088.418,61	22.470.700,90	-	22.842.511,16	371.810,26	93,78	100,00
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	12.000,00	341.680,23	772.967,79	-	60.336,64	712.631,15	712.631,15	-431.287,56
		329.680,23	772.967,79	-	712.631,15	-	226,23	92,19
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	-	9.262.421,23	213.582,95	-	-	213.582,95	213.582,95	9.048.838,28
		9.262.421,23	213.582,95	-	213.582,95	-	2,31	100,00
Total Capítulo 8 Activos financieros.	12.000,00	26.194.160,15	12.000,00	-	7.400,00	4.600,00	4.600,00	26.182.160,15
		26.182.160,15	12.000,00	-	4.600,00	-	0,05	38,33
Total Ingresos	51.872.466,17	93.740.030,92	67.546.554,57	338.773,67	4.784.107,07	62.422.314,29	61.944.425,63	27.011.498,22
	41.867.564,75	66.728.532,70	1.359,54	62.422.314,29	477.888,66	71,18	92,83	

Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2017 por capítulos, se puede observar que se prorrogó el presupuesto por un total de 51.872.466,17 euros y que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2017 por un total de 41.867.564,75 euros. Asimismo, se han reconocido derechos netos por 66.728.532,70 euros, de los que se han ingresado en el ejercicio 61.944.425,63 euros.

La comparativa por capítulos de los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2017 y 2018 es la siguiente:

Descripción	Derechos Reconocidos Netos			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación	%
Capítulo 1 Impuestos directos.	25.572.286,85	31.795.845,60	6.223.558,75	24,34%
Capítulo 2 Impuestos indirectos.	440.200,57	325.133,51	-115.067,06	-26,14%
Capítulo 3 Tasas precios públicos y otros ingresos.	10.394.805,85	11.138.301,95	743.496,10	7,15%
Capítulo 4 Transferencia corrientes.	22.548.190,14	22.470.700,90	-77.489,24	-0,34%
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	1.038.672,29	772.967,79	-265.704,50	-25,58%
Capítulo 7 Transferencias de capital.	2.111.742,73	213.582,95	-1.898.159,78	-89,89%
Capítulo 8 Activos financieros.	12.000,00	12.000,00	-	0,00%
	<u>62.117.898,43</u>	<u>66.728.532,70</u>	<u>4.610.634,27</u>	<u>7,42%</u>

Del importe de 24.887.984,70 euros previsto inicialmente en el capítulo 1 de impuestos directos del presupuesto de ingresos del 2015, prorrogado al 2017, se han reconocido derechos netos por importe de 31.795.560,69 euros, habiéndose ingresado en el ejercicio 2017 un total de 28.914.097,96 euros.

Para analizar la desviación producida se desglosa a continuación el capítulo 1, teniendo en cuenta que las Previsiones iniciales en el ejercicio 2017 son las mismas que en el ejercicio 2015, al haberse prorrogado el presupuesto.

En el ejercicio 2017, la desviación de los Derechos Reconocidos Netos sobre las Previsiones iniciales, así como la de los Ingresos Netos sobre dichas Previsiones iniciales, es la siguiente respecto al capítulo 1 de impuestos directos.

	Previsiones iniciales 2017	DR Netos 2017	Ingresos Netos 2017	Desviación DRN sobre Previsiones iniciales	Desviación IN sobre Previsiones iniciales
IBI Rústico	521.046,00	621.773,96	527.688,97	100.727,96	6.642,97
IBI Urbano	16.825.302,65	17.572.787,25	15.605.207,37	747.484,60	-1.220.095,28
IBI de Características Especiales	293.618,41	310.008,65	297.488,38	16.390,24	3.869,97
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	2.344.928,60	2.888.601,59	2.227.239,34	543.672,99	-117.689,26
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	3.586.812,52	9.149.948,98	9.075.776,45	5.563.136,46	5.488.963,93
IAE	1.316.276,52	1.252.725,17	1.180.697,45	-63.551,35	-135.579,07
	<u>24.887.984,70</u>	<u>31.795.845,60</u>	<u>28.914.097,96</u>	<u>6.907.860,90</u>	<u>4.026.113,26</u>

Los derechos reconocidos netos han sido superiores a las previsiones iniciales del presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado de 2015, en todos los conceptos salvo en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sin embargo, el importe de los Ingresos Netos ha sido inferior en todos los impuestos directos, salvo en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y el IBI Rústico y el de Características Especiales.

En el ejercicio 2016, la desviación de los Derechos Reconocidos Netos sobre las Previsiones iniciales, así como la de los Ingresos Netos sobre dichas Previsiones iniciales, fue la siguiente respecto al capítulo 1 de impuestos directos.

	Previsiones iniciales 2016	DR Netos 2016	Ingresos Netos 2016	Desviación DRN sobre Previsiones iniciales	Desviación IN sobre Previsiones iniciales
IBI Rústico	521.046,00	592.096,30	491.144,71	71.050,30	-29.901,29
IBI Urbano	16.825.302,65	16.474.337,11	14.225.340,56	-350.965,54	-2.599.962,09
IBI de Características Especiales	293.618,41	273.381,46	259.107,62	-20.236,95	-34.510,79
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	2.344.928,60	2.859.183,68	2.195.883,35	514.255,08	-149.045,25
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	3.586.812,52	4.078.655,84	4.005.441,36	491.843,32	418.628,84
IAE	1.316.276,52	1.294.632,46	1.200.284,78	-21.644,06	-115.991,74
	<u>24.887.984,70</u>	<u>25.572.286,85</u>	<u>22.377.202,38</u>	<u>684.302,15</u>	<u>-2.510.782,32</u>

Los derechos reconocidos fueron superiores a las previsiones iniciales del presupuesto del ejercicio 2016 en el IBI Rústico, en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e inferiores en el IBI Urbano, en el IBI de Características Especiales y en el Impuesto de Actividades Económicas.

Sin embargo, el importe de los Ingresos Netos fue inferior en todos los impuestos directos, salvo en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Si se realiza una comparativa del ejercicio 2017 respecto al ejercicio 2016, se obtiene el siguiente detalle:

	DR Netos 2016	DR Netos 2017	Diferencia DR Netos 2017 - 2016	Ingresos Netos 2016	Ingresos Netos 2017	Diferencia IN 2017 - 2016
IBI Rústico	592.096,30	621.773,96	29.677,66	491.144,71	527.688,97	36.544,26
IBI Urbano	16.474.337,11	17.572.787,25	1.098.450,14	14.225.340,56	15.605.207,37	1.379.866,81
IBI de Características Especiales	273.381,46	310.008,65	36.627,19	259.107,62	297.488,38	38.380,76
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	2.859.183,68	2.888.601,59	29.417,91	2.195.883,35	2.227.239,34	31.355,99
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.078.655,84	9.149.948,98	5.071.293,14	4.005.441,36	9.075.776,45	5.070.335,09
IAE	1.294.632,46	1.252.725,17	-41.907,29	1.200.284,78	1.180.697,45	-19.587,33
	<u>25.572.286,85</u>	<u>31.795.845,60</u>	<u>6.223.558,75</u>	<u>22.377.202,38</u>	<u>28.914.097,96</u>	<u>6.536.895,58</u>

Los derechos reconocidos y los ingresos netos del ejercicio 2017 han sido superiores a los del ejercicio 2016 en todos los conceptos de impuestos directos, salvo en el Impuesto sobre Actividades Económicas, destacando el importe de los ingresos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Respecto al capítulo 2 de impuestos indirectos, se observa que los ingresos del ejercicio 2017 relativos al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras han sido inferiores a los del ejercicio 2016 en 115.067,06 euros.

De las previsiones iniciales totales 7.773.057,96 euros, del capítulo 3 de tasas y otros ingresos, se han contraído ingresos netos por un total de 11.138.301,95 euros, de los que se han ingresado un total de 9.316.198,21 euros, estando, por tanto, pendiente de ingreso 1.822.103,74 euros.

Si analizamos por concepto los derechos reconocidos netos del ejercicio 2017 respecto del ejercicio 2016, se puede observar que las desviaciones más significativas se han producido en:

- *Tasa de Basura Industrial y Doméstica:* Se ha producido una disminución en los derechos reconocidos netos en ambos conceptos, 43.140,39 euros en el caso de la basura industrial y 460.299,62 euros en basura doméstica. El decremento en basura doméstica viene motivado, principalmente, por la emisión de liquidaciones de los años no prescritos de determinadas fincas que hasta ahora no había tributado. Asimismo, al cierre del ejercicio 2017 están pendientes de cobro 190.401,72 euros de basura industrial y 270.996,36 euros de basura doméstica. Por otro lado, del importe que al cierre del ejercicio 2016 quedó pendiente de cobro, 241.339,42 euros de basura industrial y 769.095,78 euros de basura doméstica, siguen pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2017, 156.833,03 euros y 355.737,58 euros, respectivamente.
- *Multas por infracciones de circulación:* El importe de los derechos reconocidos en multas por infracciones de circulación ha ascendido a 1.334.613,29 euros. Es decir se han emitido multas por dicho importe durante el ejercicio 2017, superior a las emitidas en 2016 en 110.114,57 euros. Sin embargo, al cierre del ejercicio 2017 se encuentran pendientes de cobro un total de 935.369,69 euros. Además, respecto al saldo pendiente de cobro de las multas por infracciones de circulación emitidas en ejercicios anteriores (2011 a 2016), de 3.298.713,81 euros que se encontraban pendientes de cobro a 1 de enero de 2017, sólo se han recaudado multas por importe de 388.215,08 euros y se han dado de baja por importe de 510.799,23 euros, por lo que siguen quedando pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 2.311.104,92 euros.
- *Tasa por aprovechamiento del vuelo:* Se observa que ha habido una recaudación de tan sólo el 61,64% en esta tasa.
- *Tasa por ocupación de la vía pública de quioscos:* Llama la atención la baja recaudación que ha habido en el ejercicio 2017 en esta tasa, tan sólo se han recaudado 810 euros del total emitido al cobro, 3.790,80 euros. Y más aún, sería recomendable aclarar la evolución a la baja que ha habido en los últimos ejercicios en esta tasa, en la que si bien se había previsto una previsión inicial de ingresos de 61.030,33 euros, sólo se emitieron al cobro por un total de 19.504,80 euros, 18.266,98 euros y 3.790,80 euros en 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

- *Tasa por ocupación de la vía pública de puestos:* También se pone de manifiesto la notoria evolución a la baja de esta tasa, que ha pasado de 83.468,78 euros, 45.734,73 euros y 37.485,37 euros, en 2015, 2016 y 2017, respectivamente.
- *Ingresos urbanísticos:* Durante el ejercicio 2017 se han ingresado en el Ayuntamiento de Motril un total de 877.128,80 euros provenientes de cargas urbanísticas, prestaciones compensatorias, cargas suplementarias, que han sido generadas para la financiación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), así como para la adquisición de un camión para la adquisición de un camión para la recogida de basura.

Código de concepto Descripción	Ejercicio 2017				DR Netos 2016	Diferencia DR Netos 2017-2016
	Inicial	DR Netos	I Netos	Deudores		
30200 SER. RECOGIDA BASURA INDUSTRIAL	1.388.826,37	1.523.430,21	1.333.028,49	190.401,72	1.566.570,60	-43.140,39
30201 SER. RECOGIDA BASURA DOMÉSTICA	2.369.886,04	2.839.101,86	2.568.105,50	270.996,36	3.299.401,48	-460.299,62
32100 LICENCIAS URBANISTICAS	481.745,78	580.462,33	574.990,33	5.472,00	419.871,65	160.590,68
32500 TASAS POR EXPEDICIÓN DOCUMENTO	42.103,05	51.758,56	51.758,56	-	41.489,07	10.269,49
32600 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	90.751,40	57.298,00	53.969,25	3.328,75	65.263,12	-7.965,12
32900 DERECHOS DE EXAMEN	98,90	3.656,00	3.656,00	-	4.625,00	-969,00
32901 EXTINCION Y PREVENCIÓN INCENDIOS	17.496,35	-	-	-	2.023,98	-2.023,98
32902 CEMENTERIOS	114.985,11	146.543,66	146.543,66	-	145.811,85	731,81
32904 UTILIZ. ESCUDO MUNICIPAL	15.108,45	10.233,58	10.233,58	-	10.545,88	-312,30
32905 UTILIZ. EDIFICIOS MUNICIPALES	6.353,09	8.764,73	8.764,73	-	10.804,06	-2.039,33
32906 LCIAS AUTOTAXIS Y VEHICULOS AL	1.416,74	2.326,69	2.326,69	-	498,54	1.828,15
32907 LONJAS Y MERCADOS	45.971,78	39.410,90	35.322,15	4.088,75	41.388,12	-1.977,22
32908 LCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	177.110,05	147.610,54	144.898,36	2.712,18	147.845,30	-234,76
32909 PRESTAC.SERV.MATRIMONIOS CIVILES	500,00	583,05	583,05	-	466,44	116,61
33000 TASA ESTACIONAM. VEHICULOS	604.321,17	630.488,20	628.130,74	2.357,46	619.343,86	11.144,34
33100 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	200.481,69	217.608,97	206.941,07	10.667,90	215.612,34	1.996,63
33500 TASA OCUPACIÓN VIA PCA TERRAZA	144.101,29	151.662,30	132.652,71	19.009,59	154.925,12	-3.262,82

Código de concepto Descripción	Ejercicio 2017				DR Netos 2016	Diferencia DR Netos 2017-2016
	Inicial	DR Netos	I Netos	Deudores		
33600 TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA CON SUSPENSION	26,42	145,68	145,68	-	105,68	40,00
33700 TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO	665.950,57	701.425,60	432.362,93	269.062,67	667.788,77	33.636,83
33900 OCUPAC. VIA PUBLICA QUIOSCOS	20.086,40	3.790,80	810,00	2.980,80	18.268,98	-14.478,18
33901 OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS	61.030,33	37.485,37	37.485,37	-	45.734,73	-8.249,36
33902 RESERVA ESPACIO EN VIA PUBLICA	45.801,48	49.553,31	46.708,92	2.844,39	42.307,45	7.245,86
33903 VALLAS, ANDAMIOS Y MATER. CONS	12.709,29	37.016,71	32.210,78	4.805,93	15.503,18	21.513,53
33904 MAQUINAS EXPENDEDORAS	-	-	-	-	84,62	-84,62
34100 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	28.814,25	21.241,47	14.592,86	6.648,61	21.418,38	-176,91
34200 CURSOS Y SEMINARIOS	2.469,43	2.388,05	2.387,05	1,00	1.200,00	1.188,05
34300 SERVICIOS DEPORTIVOS	307.356,06	266.448,85	266.448,85	-	279.840,48	-13.391,63
34400 ENTRADAS A MUSEOS Y EXPOSICIONES	7.000,00	10.550,00	8.350,00	2.200,00	13.088,00	-2.538,00
34401 ENTRADAS A ESPECTACULOS	3.639,00	43.241,00	43.241,00	-	53.161,00	-9.920,00
34402 ENTRADAS A ESPECTACULOS JUVENTUD	-	1.778,00	1.778,00	-	-	1.778,00
34403 ENTRADAS A ESPECTACULOS FERIA DE AGOSTO	-	28.373,00	28.373,00	-	-	28.373,00
36000 VENTAS	11.971,38	12.662,40	12.662,40	-	11.736,88	925,52
36002 VENTA DE LIBROS Y REVISTAS	2.880,00	137,00	137,00	-	1.423,00	-1.286,00
38900 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	-	7.893,36	7.825,09	68,27	40.466,07	-32.572,71
39100 POR NFRACCIONES URBANISTICAS	24.034,15	86.368,54	78.985,18	7.383,36	5.031,64	81.336,90
39110 MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	51.536,77	67.719,46	35.128,56	32.590,90	66.482,27	1.237,19
39120 MULTAS INFRACCION. CIRCULACION	262.232,08	1.334.613,29	399.243,60	935.369,69	1.224.498,72	110.114,57
39130 MULTAS O.M.I.C.	9.786,57	4.070,00	520,00	3.550,00	4.500,00	-430,00
39140 MULTAS MEDIO AMBIENTE	7.950,00	36.432,37	3.556,91	32.875,46	14.258,14	22.174,23
39150 MULTAS CONTROL ANIMAL	-	-	-	-	75,00	-75,00
39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	8.655,00	17.607,50	10.505,50	7.102,00	15.657,50	1.950,00

Código de concepto Descripción	Ejercicio 2017				DR Netos 2016	Diferencia DR Netos 2017-2016
	Inicial	DR Netos	I Netos	Deudores		
39211 RECARGO DE APREMIO	324.599,89	617.767,78	617.767,78	-	626.781,56	-9.013,78
39300 OTROS INGRESOS POR INTERESES DE DEMORA	123.935,13	295.847,18	295.847,18	-	345.368,74	-49.521,56
39600 CANON DE URBANIZACION	-	415.237,87	415.237,87	-	-5.528,11	420.765,98
39701 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTORIA COCHERAS	-	1.659,80	1.659,80	-	-	1.659,80
39710 OTROS INGRESOS POR APROV URB	-	456.362,82	456.362,82	-	-	456.362,82
39800 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	100,00	31.607,34	31.498,44	108,90	49.837,60	-18.230,26
39901 ANUNCIOS EN BOLETINES	2.000,00	6.577,55	6.577,55	-	3.600,40	2.977,15
39902 INGRESOS FOTOCOPIAS	1.000,00	-	-	-	-	-
39903 COSTAS RECAUDACION EJECUTIVA	37.384,78	98.932,88	98.932,88	-	68.043,29	30.889,59
39904 RECURSOS EVENTUALES	48.814,22	23.987,11	18.510,06	5.477,05	6.865,47	17.121,64
39905 PRESTACIONES DE SERVICIOS	37,50	8.440,28	8.440,28	-	10.720,00	-2.279,72
Total Ingresos	7.773.057,96	11.138.301,95	9.316.198,21	1.822.103,74	10.394.805,85	743.496,10

Respecto al capítulo 4 de transferencias corrientes, del análisis de la ejecución de los ingresos respecto a las previsiones iniciales del presupuesto de 2017, así como su comparativa con los derechos reconocidos en el ejercicio 2017, se desprende que:

Código de concepto Descripción	EJERCICIO 2017						DR Netos 2016	Diferencia D Netos 2017 2016
	Inicial	Actual Modific.	DR DR Netos	Deudores	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev		
42000 PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS	12.863.362,20	12.863.362,20	12.966.454,34	-	12.966.454,34	12.606.202,70	12.275.571,18	330.631,5
42090 OTRAS TRANSF. CORRIENTES A.G.E.	29.842,79	61.441,95	94.386,28	-	94.386,28	94.386,28	153.324,88	-58.938,6
42100 TRANSF. CORRIENTES DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	-	879.937,06	917.744,76	-	917.744,76	917.744,76	279.147,37	638.597,3
42190 DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS	-	-	739,50	-	739,50	739,50	7.240,62	-6.501,1
45000 PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.904.384,57	2.904.384,57	2.910.190,53	-	2.910.190,53	2.910.190,53	2.907.914,88	2.275,6
45002 TR. CONV. SS. SOCIALES Y PLAN I	429.367,37	1.932.085,02	2.047.234,34	-	2.047.234,34	2.035.675,72	2.497.468,58	-461.792,8
		1.502.717,65	2.035.675,72		11.558,62	105,36		

Código de concepto Descripción	EJERCICIO 2017						DR Netos 2016	Diferencia DR Netos 2017- 2016
	Inicial	Actual	DR	Deudores	I	I Netos		
		Modific.	DR Netos		Dev. I	%DR s/Prev		
45030 TRANSF. CTES EN MATERIA DE EDUCACION	-	75.214,54	72.056,27	-	72.056,27	72.056,27	3.000,00	69.056,27
		75.214,54	72.056,27		-	95,80		
45050 TRANSF. CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	858.505,57	-858.505,57
45080 OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	-	10.000,00	9.000,00		9.000,00	9.000,00	-	9.000,00
45100 DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD	-	1.214.516,41	1.089.986,29	-	1.089.986,29	1.089.986,29	845.769,55	244.216,74
		1.214.516,41	1.089.986,29		-	89,75		
46100 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	-	28.400,00	1.500,00	-	1.500,00	1.500,00	14.895,88	-13.395,88
		28.400,00	1.500,00		-	5,28		
46300 TRANSF. CORRIENTES DE MANCOMUNIDADES	-	56.977,42	57.331,93	-	57.331,93	57.331,93	47.442,00	9.889,93
		56.977,42	57.331,93		-	100,62		
46701 CONSORCIO PROV. DE BOMBEROS	2.645.577,75	2.655.108,92	2.655.108,92	-	2.655.108,92	2.655.108,92	2.645.577,75	9.531,17
		9.531,17	2.655.108,92		-	100,00		
47000 DE EMPRESAS PRIVADAS	-	20.778,00	20.778,00	-	20.778,00	20.778,00	12.331,88	8.446,12
		20.778,00	20.778,00		-	100,00		
49000 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	-	1.253.747,20	-	-	-	-	-	-
		1.253.747,20	-		-	-		
49100 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	-	5.000,00	-	-	-	-	-	-
		5.000,00	-		-	-		
Total Ingresos Capítulo 4	18.872.534,68	23.960.953,29	22.842.511,16	-	22.842.511,16	22.470.700,90		
Transferencias corrientes		5.088.418,61	22.470.700,90		371.810,26	93,78	22.548.190,14	-77.489,24

- Los derechos reconocidos e ingresados en el concepto de *Participación en los Tributos del Estado* han sido los siguientes:

2015	2016	2017
------	------	------

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

ANTICIPOS A CUENTA TOTAL EJERCICIO	12.863.362,18	12.580.993,44	12.562.253,22
REINTEGRO LIQUIDACIONES 2008 Y 2009	(360.251,64)	(360.251,64)	(360.251,64)
REINTEGRO LIQUIDACIÓN 2013	(267.986,71)	(518.357,30)	-
LIQUIDACIÓN 2014	-	573.186,68	56.693,95
LIQUIDACIÓN 2015	-	-	347.507,17
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	12.235.123,83	12.275.571,18	12.606.202,70

- La evolución del importe ingresado en concepto de *Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía* es inmaterial.

2015	2016	2017
------	------	------

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANTICIPOS A CUENTA TRIMESTRALES DURANTE EL EJERCICIO	726.096,14	726.978,72	725.322,63
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.904.384,57	2.907.914,88	2.901.290,52

- En virtud del Concierto formalizado con el Consorcio Provincial para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos de la provincia de Granada, éste abona mediante compensación con la cantidad que el Ayuntamiento de Motril ha de hacerle anualmente, 2.185.577,75 euros. Asimismo, el Consorcio transfiere 460.000,00 euros al Ayuntamiento de Motril en concepto de aportación anual, cantidad que ha sido compensada por cesión de cobro de parte de la deuda que éste mantiene con RESUR.
- Se han llevado a cabo modificaciones de crédito financiadas con transferencias corrientes por un importe total de 5.088.418,61 euros.

El detalle del capítulo 5 de ingresos patrimoniales sería el siguiente:

	DR Netos 2016	DR Netos 2017	Variación 2016-2017	
INTERESES DE DEPOSITOS	449,23	161,03	-288,20	-64,15%
OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	19.000,00	12.000,00	-7.000,00	-36,84%
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.019.223,06	760.806,76	-258.416,30	-25,35%
TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.038.672,29	772.967,79	-265.704,50	-25,58%

La desviación más significativa se encuentra en concesiones administrativas debido a que en el ejercicio 2016 se reconocieron derechos por el Canon por la utilización de infraestructuras, por la empresa concesionaria Agua y Servicios de la Costa Tropical, de los municipios integrados en el Ciclo Integral del Agua, por importe de 847.983,95 euros, ascendiendo el importe reconocido en 2017 a 507.866,05 euros.

El Ayuntamiento de Motril sigue el criterio de no incluir nada en previsiones iniciales del capítulo 7 de transferencias de capital del presupuesto de ingresos, generando crédito conforme se notifican las Resoluciones de concesión de subvenciones. Durante el ejercicio 2017 ha generado crédito para inversiones por importe total de 9.008.343,12 euros, de los que sólo se han ingresado 24.000,00 euros, y ha incorporado remanentes de crédito del ejercicio 2016 en el ejercicio 2017, cuya financiación está pendiente de ingreso por importe de 254.078,11 euros.

Según establece el artículo 12.5. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

La cuantificación de los nuevos o mayores ingresos se debe obtener como el sumatorio de la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas del conjunto de los conceptos presupuestarios de carácter no financiero recogidos en el presupuesto de ingresos, salvo los ingresos finalistas de la Unión Europea y las Administraciones Públicas, ya que estamos en el contexto de la regla de gasto donde el gasto computable definido en el art. 12 de la LOEPSF para los empleos no financieros no abarca los gastos financiados con ingresos afectados de la naturaleza referida.

Hemos de tener en cuenta que, si bien, el artículo 12.5 LOEPSF, hace referencia al destino de reducción de deuda de los mayores ingresos sobre los previstos, la interpretación ministerial dada al citado artículo, establece que se tengan en cuenta tanto los importes positivos como los importes negativos, siendo el computo global el que se destine a la reducción de tal deuda pública.

Ahora bien, al igual que ocurre con el destino del superávit presupuestario, además de haber obtenido mayores ingresos sobre los presupuestados, también es necesario el obtener un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo, ya que será el menor de ambos saldos el que se destine a la reducción.

DÉCIMO. Del resultado presupuestario.

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar positivo de 12.741.830,27 euros.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	66.502.899,75	49.837.827,01		
b. Otras operaciones no financieras.....	213.582,95	1.092.422,06		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	66.716.482,70	50.930.249,07		
2. Activos financieros.....	12.000,00	12.000,00		
3. Pasivos financieros	-	3.044.403,36		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	66.728.482,70	53.986.652,43		12.741.830,27
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.751.821,13	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(1.536.329,21)	215.491,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				12.957.322,19

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calculan las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2017 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2017 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

No existen gastos realizados (obligaciones reconocidas), que hayan sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales en el ejercicio 2017.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2017, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

En el anexo 13 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas del ejercicio 2017.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores o se obtendrá en ejercicios siguientes, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido a la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y los que corresponderían en función de las obligaciones realmente reconocidas, ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

En el anexo 13 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación negativas del ejercicio 2017.

UNDÉCIMO. Del remanente de tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos.

COMPONENTES	2017		2016	
1. (+) Fondos líquidos		13.826.870,90		6.687.146,36
2. (+) Derechos pendientes de cobro		28.329.897,33		28.472.751,69
- (+) del Presupuesto corriente	4.784.107,07		5.496.097,69	
- (+) de Presupuestos cerrados	23.203.267,56		22.699.177,63	
- (+) de operaciones no presupuestarias	342.522,70		277.476,37	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		12.529.278,72		17.119.997,37
- (+) del Presupuesto corriente	3.805.240,80		6.947.482,94	
- (+) de Presupuestos cerrados	4.123.113,58		6.600.190,01	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.600.924,34		3.572.324,42	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		(167.355,45)		(167.440,56)
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	188.123,80		188.179,54	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	20.768,35		20.738,98	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		29.460.134,06		17.872.460,12
II. Saldos de dudoso cobro		15.647.596,18		14.586.109,41
III. Exceso de financiación afectada		26.701.982,52		26.118.601,41
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		(12.889.444,64)		(22.832.250,70)

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2017.

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Respecto a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, señalar que si bien su saldo se provisiona y se ajusta en el remanente de tesorería como más adelante se explica, desde esta Intervención se advierte la necesidad de llevar a cabo un expediente de prescripción, baja y/o anulación de saldos, dado el volumen existente de ejercicios cerrados (ver anexo 7.3).

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2017.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calculan las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2017 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2017 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

No existen gastos realizados (obligaciones reconocidas), que hayan sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales en el ejercicio 2017.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2017, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

En el anexo 13 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas del ejercicio 2017.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores o se obtendrá en ejercicios siguientes, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido a la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y los que corresponderían en función de las obligaciones realmente reconocidas, ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Respecto a las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados, señalar que desde esta Intervención se advierte la necesidad de llevar a cabo un expediente de prescripción, baja y/o anulación de saldos, dado el volumen existente de ejercicios cerrados (ver anexo 9.3).

C. Fondos líquidos a 31/12/2017.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2017.

En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD 500/90 de 30 de abril.

Por otro lado, la Base 65ª de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2015, prorrogado al 2017, define el cálculo de los saldos de dudoso cobro del Remanente de Tesorería, tomando la redacción del nuevo artículo 193.bis introducido en el TRLHL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entra a regular expresamente unos límites mínimos del cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, que son los siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

El anexo 12 del presente expediente recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL.

E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2017.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

En el anexo 13 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas acumuladas al cierre del ejercicio 2016. Dichas desviaciones se han obtenido de la aplicación contable, en base a los proyectos que han sido creados en los casos en los que se han tramitado expedientes de generaciones de crédito, por

considerar que se trataba de ingresos afectados y existía un desfase entre los ingresos y los gastos del proyecto.

Desde la Intervención se observa, que existen una serie de convenios urbanísticos, los cuales tras varios años aun no se ha iniciado su ejecución, tales expedientes se incorporan ejercicio a ejercicio como exceso de financiación afectada, lo cual provoca una disminución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por ello, al igual que se mencionó en el informe de la liquidación del ejercicio 2016, se cree conveniente desde la Intervención Municipal, una revisión de tales convenios con el objeto o bien de ejecutar los mismos o, analizar la posibilidad de dar de baja aquellos que no se vayan a ejecutar.

F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2017 asciende a 12.889.444,64 euros negativos.

Ante esta situación el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge las medidas necesarias a adoptar, por orden de prioridad:

1º.- El Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2ª.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley:

- Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

3ª.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.

A la vista de la situación planteada, y a la fecha en la que se suscribe el informe, esta Intervención Municipal entiende, que llevar a cabo alguna de las tres medidas establecidas por el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de la prestación de los servicios básicos municipales.

En base a lo expuesto, debemos hacer referencia a la Sentencia 6708/2008 de la Sala III de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, por la cual justifica y permite que, en el caso de que ninguna de las medidas recogidas en el artículo 193, anteriormente citado sean suficientes para paliar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, se apruebe un plan de Saneamiento para la reducción del mismo.

Indicar en este punto, que existe un Plan de Ajuste, por el cual se están llevando a cabo la reducción de gastos así, como el incremento de los ingresos.

Aunque se ha de advertir que, si bien este Plan de ajuste, está cumpliendo en parte los objetivos del mismo, aun no se han puesto ciertas medidas en él recogidas, que conllevarían un mayor ahorro, entendiendo la Intervención Municipal que, para una mayor reducción del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deben ser aprobadas.

Junto al citado Plan de Ajuste, también se ha considerado oportuno por la Intervención para la Reducción del Remanente y así se ha advertido anteriormente, el iniciar expedientes de prescripción, así como para analizar aquellos convenios urbanísticos que están sin ejecutar de años anteriores.

En el siguiente cuadro puede observarse cómo ha ido disminuyendo el remanente de tesorería para gastos generales, que ha pasado a ser menos negativo.

EJERCICIO				
2013	2014	2015	2016	2017

I. Remanente de tesorería total	3.137.215,40	12.292.675,53	9.083.761,06	17.872.460,12	29.460.134,06
II. Saldos de dudoso cobro	6.789.700,91	11.520.821,09	12.442.780,48	14.586.109,41	15.647.596,18
III. Exceso de financiación afectada	32.204.413,98	34.563.892,78	26.136.813,39	26.118.601,41	26.701.982,52
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-35.856.899,49	-33.792.038,34	-29.495.832,81	-22.832.250,70	-12.889.444,64

DUODÉCIMO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

DECIMOTERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2017, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 12.257.057,63 euros, que supone un 18,43 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la liquidación correspondiente al año 2017, que ascienden a 66.502.949,75 euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional decimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

DECIMOCUARTO. El ahorro neto (anexo 15 del expediente), según el art. 53.1 del RDL 2/2004, se obtiene de la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la Corporación pendientes de reembolso, así como de las operaciones proyectadas, se determina en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

CALCULO AHORRO NETO

LIQUIDACIÓN 2017

DERECHOS LIQUIDADOS CAPÍTULO 1 A 5:	66.502.949,75
OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4:	49.388.575,94 €
AHORRO BRUTO	17.114.373,81 €
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	3.144.565,56 €
AHORRO NETO	13.969.808,25 €

De la realización de estas operaciones resulta un **ahorro neto positivo de 13.969.808,25 euros.**

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2017.

A la vista de las observaciones señaladas y teniendo en cuenta el resultado presupuestario positivo por importe de 12.957.322,19 euros y el remanente de tesorería negativo que se ha obtenido en la liquidación del ejercicio 2017, de 12.889.444,64 euros, se pueden resumir las siguientes conclusiones y propuestas de mejora, con el objetivo de que el resultado y el remanente de tesorería muestren la imagen fiel de la ejecución del presupuesto y de la situación de la tesorería al cierre de cada ejercicio, respectivamente:

1º Al igual que en el ejercicio anterior, se ha observado que en 2017 se ha ingresado un bajo porcentaje de las multas que se han emitido al cobro, un 29,91 % en el caso de las multas por circulación, y que se han cobrado en 2017 un 11,90 % de las emitidas en 2016, existiendo un saldo a favor del Ayuntamiento por multas por infracciones de circulación, pendientes de cobro de ejercicios anteriores de 3.298.713,81 euros, por lo que tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería pueden no estar ajustados a la realidad. Esta Intervención propone que se analicen las causas del elevado volumen de deudores pendientes de cobro por multas, y se lleven a cabo las medidas oportunas para que la liquidación refleje la imagen fiel de las cuentas del Ayuntamiento de Motril.

2º El importe de los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados es cada vez más elevado, ascendiendo a 31 de diciembre de 2017 a 23.203.267.56 euros. Si bien el saldo de dudoso cobro se ha cuantificado en 15.647.596,17 euros, esta Intervención, esta Intervención propone que se analicen las causas de este incremento del saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.).

3º Los acreedores pendientes de pago, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, se han visto reducidos, existiendo saldos pendientes aún del

ejercicio 2001 en adelante. Por tanto, esta Intervención propone que se analicen las causas de la existencia de dichos saldos acreedores y se lleven a cabo los expedientes correspondientes (prescripción, corrección de saldos, etc.).

4º El importe del exceso de financiación afectada, que asciende a 26.701.982,52 euros, es la principal causa de que el remanente de tesorería sea negativo en 12.889.444,64 euros. Esta Intervención propone que se analicen todos y cada uno de los proyectos que se han incorporado como remanentes al ejercicio 2017, especialmente el del Parque de la Caña, y se justifiquen mediante el informe correspondiente del área de urbanismo.

Por todo lo cual, teniendo en lo anterior, el Interventor que suscribe opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2017 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Motril, a 19 de abril de 2018.

El Interventor,



José Bruno Medina Jiménez